

MESA DIRECTIVA

Dip. Baltazar Gaona García

Presidencia

Dip. Nalleli Julieta Peraza Huerta

Vicepresidencia

Dip. Jaqueline Avilés Osorio

Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman

Segunda Secretaría

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

Dip. Baltazar Gaona García

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercad

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Cháv

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA
EL ARTÍCULO 186 BIS A LA LEY DE
EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA
POR EL DIPUTADO ABRAHAM ESPINOZA
VILLA, INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Dip. Baltazar Gaona García,
Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente:

El que suscribe, el diputado Abraham Espinoza Villa, de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio del derecho que me confiere el artículo 36 fracción II y artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante ustedes la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 186 Bis a la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El futuro dependerá de lo que hagamos en el presente.
[Mahatma Gandhi]

A partir de esta visión y siguiendo la línea de nuestra agenda política verde, impulsando el trabajo realizado por nuestro amigo el Diputado Jesús Sesma Suárez en el Congreso del Estado de México. El día de hoy presento esta iniciativa que busca transformar el potencial de nuestra juventud, en el motor ecológico que Michoacán necesita con urgencia.

En la actualidad, vivimos consecuencias de la degradación de suelos, la escasez de agua, la pérdida de biodiversidad, la contaminación de ríos y lagos emblemáticos, como el Lago de Pátzcuaro y el Lago de Cuitzeo; la deforestación y los efectos cada vez más severos del cambio climático.

Estos fenómenos afectan directamente la calidad de vida de familias, la producción agrícola, la salud pública y el desarrollo de nuestras comunidades.

Michoacán ha perdido miles de hectáreas de bosques debido al cambio de uso de suelo ilegal y a los incendios forestales que azotan nuestras regiones año con año. Nuestros lagos, que son orgullo e identidad de nuestra tierra, agonizan ante la sequía extrema y el descuido. La crisis hídrica ya no es un problema del mañana; hoy ya afecta el agua que llega a los hogares de las familias michoacanas y pone en riesgo el sustento de nuestros productores agrícolas. Cada sequía, cada incendio forestal, cada inundación y cada pérdida

de recursos naturales nos recuerda que la protección ambiental no puede seguir siendo vista como un tema que sea exclusivo de especialistas o de unos cuantos. Se convierte en una necesidad colectiva y una responsabilidad que debe ser recíproca entre sociedad y gobierno. Derivado de ello, nos resulta importante desarrollar acciones de participación social, que generen beneficios reales para todos nosotros.

En nuestro estado, miles de estudiantes realizan cada año su servicio social como parte de su formación académica. Sin embargo, gran parte de ese potencial permanece disperso o limitado a actividades que cumplen con un requisito administrativo, sin lograr atender todas las necesidades sociales de nuestro tiempo y entorno. La presente iniciativa, pretende transformar por completo esa visión. Y más allá de que el servicio social se entienda como una obligación académica, sea visto como una retribución social mediante el cual, las y los estudiantes devuelvan a la comunidad parte del conocimiento y capacidades adquiridas gracias al esfuerzo colectivo de la sociedad y del Estado, quienes han apoyado y hecho posible su educación.

El día de hoy, estamos aquí buscando el bien común de todas las y los michoacanos, dirigiendo el esfuerzo juvenil hacia la protección de la biosfera, el cuidado de los recursos naturales y la construcción de un futuro sostenible para las próximas generaciones; al mismo tiempo, ampliando y priorizando sus opciones de desarrollo profesional en el campo. Estamos hablando de vincular a futuros ingenieros, biólogos, educadores, abogados y profesionales de todas las disciplinas en proyectos de reforestación comunitaria, en el diseño de sistemas de capacitación de agua, en la limpieza técnica de nuestros cuerpos de agua, en la implementación de huertos escolares y proyectos de energía limpia, entre otros. Con esto ganan nuestros ecosistemas y gana la formación profesional de los estudiantes, quienes saldrán al mercado laboral, con una experiencia real, humana y con un alto sentido de responsabilidad social.

Por ello, propongo incorporar en la Ley del Educación del Estado de Michoacán el principio de que el servicio social pueda orientarse a la atención de necesidades relacionadas con la protección, preservación y restauración del medio ambiente, así como a acciones de desarrollo sostenible y mitigación de los efectos del cambio climático.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito presentar la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO

Único. Se adiciona el artículo 186 Bis a la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 186 Bis. El servicio social se orientará a la atención de las necesidades sociales, incluyendo la protección, preservación y restauración del medio ambiente, así como la promoción del desarrollo sostenible y mitigación de los efectos del cambio climático.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Las instituciones educativas y las autoridades competentes dispondrán de un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto para adecuar sus reglamentos internos de servicio social a lo dispuesto en esta reforma.

SEDE DEL PODER LEGISLATIVO de Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 del mes de mayo del año 2026.

Atentamente

Dip. Abraham Espinoza Villa



www.congresomich.gob.mx